UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1803-R-UNICA-2026

Ica, 19 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 1038-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 3197-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 752-2026-URH/DIGA-UNICA, e Informe N° 0264-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, referente al otorgamiento de subsidio por fallecimiento a favor de **Wilfredo Humberto Peña Hernandez.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 177-2022-EF de fecha 4 de agosto del 2022 se modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 que, establecer reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 01 de enero del 2020 que, establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su artículo 4. Ingresos por condiciones especiales. (…) Inciso 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega Económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). (…) 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles) (…);

Que, mediante Acta de Matrimonio N° 157-1961 de la Municipalidad Provincial de Ica, certifica que el señor **Wilfredo Humberto Peña Hernandez** es esposo de **Q.E.V.F. Carmen Gilberta Siguas Moran**; y conforme al Acta de Defunción N° 5001834219 se certifica el fallecimiento de **Q.E.V.F. Carmen Gilberta Siguas Moran** acaecida el 25 de julio del 2026;

Que, con el Informe Nº 0264-2026-RyP/URH-DGA-UNICA del 16 de setiembre del 2026, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 4 inciso 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2026, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de **S/ 1,500.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio Nº 752-2026-URH/DIGA-UNICA del 30 de setiembre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 0159-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio Nº 3197-2026-OPP/UNICA del 5 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la estructura presupuestal que se indica en el Informe Nº 415-UPPM/OPP/UNICA-2026;

Que, mediante Informe Nº 1038-2026-OAJ-UNICA del 5 de octubre del 026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** se otorgue la bonificación por fallecimiento al **Sr. Wilfredo Humberto Peña Hernandez**, por el deceso de su señora esposa **Q.E.V.F Carmen Gilberta Siguas Moran**, acaecida el 25 de julio del 2026, debiendo emitirse la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por el señor **WILFREDO HUMBERTO PEÑA HERNANDEZ** por el deceso de su señora esposa **Q.E.V.F. Carmen Gilberta Siguas Moran**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Articulo 2º.- **OTORGAR**, al señor **Wilfredo Humberto Peña Hernandez** el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y del personal cesante, el monto de S/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles).

Articulo 3º.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe Nº 415-UPPM/OPP/UNICA-2026.

Artículo 4º.- **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5º.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL